

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 114 del 16 de Julio de 2021**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**FIJACIÓN DE ESTADOS**

<b>Radicación</b>	<b>Clase</b>	<b>Demandante</b>	<b>Demandado</b>	<b>Fecha Auto</b>	<b>Auto / Anotación</b>
08001400301420150032400	Ejecutivo Singular	Alvaro Joaquin Orozco Fandiño	Santander Sarmiento Sierra	15/07/2021	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Loseñalado En El Artículo Artículo 317, <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001400301320130038700	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Servicios Gmaa	Ivone Catalina Estrada Ahumada	15/07/2021	Auto Decide - 1. No Acceder A Decretar El Desistimiento Tácito Solicitado Por La Parte Demandada, Por Lasrazones Expuestas.2. Poner En Conocimiento Del Área De Comunicaciones De La Oficina De Apoyo La Solicitud Decopias, Conforme Lo Expuesto. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001400301320130038700	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Servicios Gmaa	Ivone Catalina Estrada Ahumada	15/07/2021	Auto Decide - 1. Tómese Atenta Nota Del Oficio No. 401 De Mayo 31 De 2021, Emanado Del Dentro Deljuzgado Primero Promiscuo Municipal De Polonuevo, Proceso 2013-00181, <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405301220140039300	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Compartir Coomulcompartir	Jose Maria Martinez Figeroa	15/07/2021	Auto Decide - 1.-Requíerases Juzgado 1 De Ejecucion Civil Municipal De Barranquillajuzg. Origen 2 Civil Municipal De Barranquilla, Informe Al Despacho Setomó Nota Del Embargo De Remanente Comunicado Con Oficio 04Feb206 Del 19 Defebrero De 2020 Con Destino Al Proceso Instaurado Por Coomulcompartir Contrahernan De Aguas Garcia Radicado 2013-00442. Oficiese De Conformidad Con Elarticulo 11 Del Decreto 806 De 2020. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405301220110035100	Ejecutivo Singular	Jaime Hernandez Acosta	Ausberto Franco Gonzalez, Diego Martin Tatis Mosquera, Carmen Soanes	15/07/2021	Auto Decide - Decrétese El Embargo Del Remanente De Los Dineros, Bienes Yo Títulos Judicialesque Se Llegaren A Desembargar Y Embargo De Los Títulos Libres Y Disponibles
08001400301420090082500	Ejecutivo Singular	Ruben Lamadrit	Estella Carcamo Vega	15/07/2021	Auto Decide - 1.- Decrétese El Embargo Del Remanente De Los Dineros, Bienes Yo Títulos Judiciales Quese Llegaren A Desembargar A Favor De La Parte Demandada Estela Carcamovega.
08001405300920170072500	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Medica De Antioquia	Valeria Margarita Parra Ruiz	15/07/2021	Auto Decide - Oficiese Al Del Juzgado 6 De Pequeñas Causas Y Compentenciamultiple De Barranquilla- Localidad Suroccidente, A Fin De Quenos Informe Sobre La Remisión Del Oficio No. 0575-2021J6pccm Del 23 De Abril De2021,. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 114 del 16 de Julio de 2021



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

08001400301120170001100	Procesos Ejecutivos	Espumados Del Litoral S.A.	Hugo Alfonso Orelleno Diaz, Ana Teres Martinez Peñaloza, Teresa Del Carmen Diaz Beltran	15/07/2021	Auto Decide - 1. Acéptese El Desistimiento De La Demanda A Favor Del Demandado Ana Teresamartinez Penalozza , Por Las Razones Expuestas.2. Continúese La Ejecución Contra De Los Señores Hugo Orellano Diaz, Teresa Diaz Beltran.3. Levántense Las Medidas Cautelares Decretadas En Contra De La Parte Demandadasr <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001405301220190026200	Procesos Ejecutivos	Espumados Del Litoral S.A.	Mauricio De Jesus Zuluaga Gomez	15/07/2021	Auto Decide - 1. Decrétese El Embargo Del Remanente De Los Dineros, Bienes Yo Títulos Judicialesque Se Llegaren A Desembargar Y Embargo De Los Títulos Libres Y Disponibles
08001405300220170050200	Procesos Ejecutivos	Heraldo Lara Guzman	Maria Patricia Ebratt Martinez	15/07/2021	Auto Decide - Decrétese El Embargo Del Remanente De Los Dineros, Bienes Yo Títulos Judicialesque Se Llegaren A Desembargar A Favor De La Parte Demandada Luciano Ebratmartinez
08001405302820180064000	Procesos Ejecutivos	Rodrigo De Jesus Yopez Vargas	Arnold Villalba Percy	15/07/2021	Auto Decide - Decrétese El Embargo Del Remanente De Los Dineros, Bienes Yo Títulos Judicialesque Se Llegaren A Desembargar Y Embargo De Los Títulos Libres Y Disponibles

En la fecha 16 de Julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

  
JUAN DAVID SANDOVAL COELLO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)